



REF.: APLICA MULTA A PROVEEDOR METALURGICA SILCOSIL LTDA. POR ATRASO EN LA ENTREGA DE ELEMENTOS QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°015/0331

PUNTA ARENAS, 24 de Octubre de 2013.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N°18.575; Ley N° 19.886 y su reglamento establecido por Decreto N°250 del 24/09/2004 Ley N°20.641 de Presupuesto 2013 para el Sector Público para el año 2013; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y 84 del 2006; ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y Resoluciones N°26 del 2000 y N°172 del 2011 que delega facultades en la Directora Regional; Convenio Marco proveniente de Licitación de DCCP ID 2239-26-LP09, orden de compra No. 855-242-CM13, Guía de recepción No. 255 del 21/10/2013 ambas emitidas por Junji XIIA.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se efectúa compra de Equipamiento través de convenio marco al proveedor METALURGICA SILCOSIL LTDA. Según orden de compra No. 855-242-CM13, de fecha 30/07/13.

2.- Que el plazo de entrega de los elementos adquiridos a METALURGICA SILCOSIL LTDA., señalado en las condiciones regionales del convenio marco indica 40 días hábiles, al generar la orden de compra se le fijó un plazo al 30/09/2013.

3.- Que, el proveedor realiza la entrega de los elementos adquiridos el 21/10/2013 según consta en Guías de Recepción No. 255 de fecha 21/10/2013.

4.- Que el proveedor tiene un atraso de 15 días hábiles en la entrega de los elementos adquiridos en la orden de compra No. 855-242-CM13.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en el punto Sanciones - Multas de las Bases Administrativas de la licitación ID 2239-26-LP09 del convenio Marco que señala: El adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega del productos, las cuales podrán hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivos pago. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado.

RESUELVO:

1.- APLIQUESE a METALURGICA SILCOSIL LTDA. una multa ascendiente a la suma de \$94.470.- (noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta pesos), según se detalla en anexo de la presente Resolución.

2.- Descúntese al proveedor METALURGICA SILCOSIL LTDA. del pago correspondiente al Programa 01, el valor total de \$94.470.- (noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta pesos), según lo indicado en el resuelve precedente, por el atraso en la entrega de los elementos señalados de acuerdo al siguiente detalle y valor de la Orden de compra:

N° Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Valor o/c	Valor Multa	A Pagar
0086300	21/10/2013	\$629.798.- neto	\$749.460.-	\$94.470.-	\$654.990.-
VALORES TOTALES		\$629.798.-	\$749.460.-	\$94.470.-	\$654.990.-

3.- Impútese los montos de la multa antes indicada al Subtítulo 08, Item 02, Asignación 000 del Programa 01.

4.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


DIRECTORA REGIONAL
PAULA VIDAL MUÑOZ
Directora Regional
Región de Magallanes y Antártica Chilena

PVM/RSG/STD/ATA/ata.

DISTRIBUCION:

- Metalúrgica Silcosil Ltda.
- Subdepto. Recursos Financieros (2)
- Sección Planificación
- Adquisiciones
- Partes Regional

